

RECURSO DE REVISIÓN.
SUJETO OBLIGADO: SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 506/2022.

Mérida, Yucatán, a veinticinco de agosto de dos mil veintidós. - - - -

VISTOS: Para resolver el recurso de revisión interpuesto por el recurrente mediante el cual impugna la respuesta emitida por los Servicios de Salud de Yucatán, recaída a la solicitud de acceso a la información marcada con el número de folio 310572322000121.-----

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha dos de marzo de dos mil veintidós, el ciudadano realizó una solicitud de acceso a la información a la Unidad de Transparencia de los Servicios de Salud de Yucatán, marcada con el folio 310572322000121, en la cual requirió lo siguiente:

"SE SOLICITA FECHAS Y DOCUMENTOS DEL NOMBRAMIENTO DE CUANDO INGRESARON/A ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO (OPD) DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN (SSY); QUÉ PUESTOS HAN OCUPADO Y LA FORMA DE CONTRATACIÓN QUE HAN TENIDO; NOMBRES DE JEFES INMEDIATOS (DESDE SU INGRESO HA\$TA LA FECHA ACTUAL); QUÉ PUESTOS HAN TENIDO Y FUNCIONES QUE HAN DESEMPEÑADO (DESDE SU INGRESO HASTA LA FECHA ACTUAL). COMO PARTE DE SUS REQUISITOS CUBIERTOS CON MOTIVO DE SU CONTRATACIÓN SE REQUIERE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN VERSIÓN PÚBLICA: CURRICULUM, TÍTULO Y CÉDULA DE LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES (EN SU CASO CERTIFICADOS O CONSTANCIA DE ESTUDIOS) EMITIDOS POR PARTE DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CON VALIDEZ OFICIAL, MISMOS QUE EN SU MOMENTO FUERON ENTREGADOS CON MOTIVO DE SU INGRESÓ A SSY; CUÁNTOS TIEMPO HAN LABORADO EN SU ÚLTIMO PUESTO QUE TIENEN ASIGNADO ASÍ COMO EL TIEMPO DE SERVICIO QUE HAN LABORADA PARA ESTA ENTIDAD, DE LOS C.C. AUGUSTO MARTIN SAN MIGUEL, CARLOS ALAN MEDINA RAMIREZ, ROBERTO LEZAMA ZAPATA, MARIO JOSE ALFONSO OJEDA SOSA, ROXANA DOMINGUEZ MUÑOZ, INFORMACIÓN DESDE SU INGRESO AL OPD SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN HASTA LA FECHA ACTUAL, HORARIOS DE LABORES, CON LA INDICACIÓN DEL MODO DE REGISTRO DE ASISTENCIA, DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS SEÑALADOS POR LOS PERIODOS QUE LES CORRESPONDA A CADA QUIEN. SE REQUIERE EL HISTORIAL DE LOS DATOS DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS SEÑALADOS.".

SEGUNDO.- En fecha treinta y uno de marzo del año que acontece, se notificó a la parte recurrente la respuesta del Sujeto Obligado, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, a través de la cual señaló lo siguiente:



Organismo Público Autónomo

RECURSO DE REVISIÓN. SUJETO OBLIGADO: SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN. **EXPEDIENTE:** 506/2022.

En victud de lo anterior, y después de efectuar una basqueda exhaustiva en los prohivos que obren en la Subdirección de Recursos flumanos, adacrita a la Dirección de Administración de los Servicios de Salud de Yncatar, de permito informade lo signiente:

MARTIN SAN MIGUEL AUGUSTO

MARTIN SAN MISURI AUSUN II Fechs de Ingreso: 01094/2010 Puesto: Apoya Administrativa A7 Jete directo: Imp. Roxans Gomingoaz Muñoz, defe del Departumento de Informatica y Sistemas Horaria: 07:00 a 15:30 horas

- Horbits 07:00 à 13,30 borde
 FUNCIONES:

 ANALISTA DE DISTEMAS MACROCOMPUTACIONALAS

 ANALISTA DE DISTEMAS MACROCOMPUTACIONALAS

 ANALISTA DE DISTEMAS MACROCOMPUTACIONALAS

 ANALISTA DE SEÑARE IMPLEMENTA RESISTEMAS Y PROGRAMAS COMPUTACIONALES.

 ANALISTA DE SEÑARE IMPLEMENTA RESISTEMAS COMPUTACIONALES.

 PROGRAMAS O SISTEMAS QUELE SEAN ASIGNADOS.

 DETERMINAR Y ESTABLACER EL TIPO DE INFORMACION QUE SE DESEA DENERAR DE ADJERDO À LAS MECESIDADES EN LOS SISTEMAS ENCONTRIBADOS.

 GESARROLLAR LOS TRABAJOS O PROVECTOS EN LOS SISTEMAS Y/O PRODRAMAS DE ACJERDO À LAS ESPECIPICACIONES Y REQUERIMENTOS SOLICITADOS POR SELUNDAD.

- CESTANTA A PEONDA A UTILIZATON LA HIJABBRACION Y DESABBILLO DE LIB DISTEMAS Y PROGRAMAS ADICIAMENT.

 BLABBRACIA LA DICUMENTACION REQUENDA CON BASE EN LEC DICTEMAS DE NAVVA CIPLATENTA DE NAVVA CIPLATENTA. DE NAVVA CIPLATENTA LA DICUMENTA CON CONTROL DE LOS PROGRAMAS DE TRABACIO ASIGNADOS.

 CATARITADA AL PERDIMAS CUANDO AÍS SE STEIDERA. INVOLUDRADO EN LOS PROGRAMAS DE TRABACIO ASIGNADOS.

 ELABERTAM AL PERDIMAS CUANDO AÍS SE STEIDERA.

 ELABERTAM AL PERDIMAS CUANDO AÍS SE STEIDERA.

 ELABERTAM AN COMES DE LAS ACTIVIDADES PRACIENTAS EN LAS PECHAS PROGRAMADAC O QUANDO LO REQUE VELLE DE PROGRAMAS DE CEL DE LE LE PROGRAMAS PROGRAMAS PRIGRES AND CON LAS PERCIONES ESTABLEDIDAS Y LAS DECES.

del memo anexo a la presente la vepsien publica de los deutentes documentos del c. medudio partir san migre;

- NONESAMENTO
 CORRUPTIN VITAE PRELICO
 FILLE.O
 CEDULA PROFESIONAL.

CHERRA PARISE CARLES ALAN
FOCOS DE INTERPRETATION DE SALAN
FOCOS DE INTERPRETATION DE SALAN
FOCOS DE INTERPRETATION DE SALAN CHERAPIA
JOSE DIFFERMON DENDIE ON ON DE SALANO L'HAPPA
JOSE DIFFERMON DES DES SALANO DE SALANO L'HAPPA
FORMON D'OLO A THE DE DOMBO
FUNCIONES
ALORITARE EN LAG REPARAGUEREU DE MANTENNIEN TO REMIRIAL, PEURIDIA, REPARAGUEN Y LAPRESE
ALORITARE EN LAG REPARAGUEREU DE MANTENNIEN TO REMIRIAL, PEURIDIA, REPARAGUEN IN ATTU O
ELEMINAL DE COLIFO
ELEMINA

DEL MISMO ANCIO A LA PRESENTE LA VERBIÓN PUBLIDA DE LOS DISTRIBUES OCCUMENTAS. RAMBES DARLOS ALAM

- BOMBRAMENTO
 CORROGLON VATAS PUBLICO
 CERTIFICACIO

LEZARA ZAPATA AUSSINTO Papha de Ingreso: ISBUNISSI Produs USBUNIANO (FERTILI A 19) Jafo Obsenti Ol Jorga Se, Marin Marcula Director inti Omitro de Saunt de Merido Navardio O'200 e 14 'Sicherus

FUNCTORES

eneri de parta cerco. La velo de por de parente de plos feres turnos que comprenen esca expenso, estanto a deposición de leo hobares que regiseran su presencia, des toras presencias de consciones en regiseran su presencia, des toras presencias de consciones que regiseran de creferes a las unidades dentales e instrumental, storgar permetos al personal del gerantamento a su cargo.

GEL MICHELANICKO A LA PRESENTE LA VERCION PUBLICA DE LOS SIBURCITES DECEMENTOS DEL C. LEZAMA ZARATAROBERTO:

- NUMBERAMIENTO EURRICHEM VITAE PUBLICO ETELO CECULA PROFESIONAL
- OMEDA BUSA MARIO JOSE ALFONSO

OF THE RISE MEMOL JOSE ALFINOS
FECCH DE INGENERACIONO
FECCH DE SECRETARION TO
JOSE DE CONTROLO E CONTROLO TO
JOSE DE CONTROLO E CONTROLO TO
JOSE DE CONTROLO E CONTROLO
JOSE DE CONTROLO

JOSE DE CONTROLO

JOSE DE CONTROLO

JOSE DE CONTROLO

JOSE DE CONTROLO

JOSE DE CONTROLO

JOSE DE CONTROLO

JOSE DE CONTROLO

JOSE DE CONTROLO

JOSE DE CONTROLO

JOSE DE CONTROLO

JOSE DE CONTROLO

JOSE DE CONTROLO

JOSE DE CONTROLO

JOSE DE CONTROLO

JOSE DE CONTROLO

JOSE DE CONTROLO

JOSE DE CONTROLO

JOSE DE CONTROLO

JOSE DE CONTROLO

JOSE DE CONTROLO

JOSE DE CONTROLO

JOSE DE CONTROLO

JOSE DE CONTROLO

JOSE DE CONTROLO

JOSE DE CONTROLO

JOSE DE CONTROLO

JOSE DE CONTROLO

JOSE DE CONTROLO

JOSE DE CONTROLO

JOSE DE CONTROLO

JOSE DE CONTROLO

JOSE DE CONTROLO

JOSE DE CONTROLO

JOSE DE CONTROLO

JOSE DE CONTROLO

JOSE DE CONTROLO

JOSE DE CONTROLO

JOSE DE CONTROLO

JOSE DE CONTROLO

JO

oci, mismo anexo a la presente la verdión publica de los siguentes decire dos des nario inoce al conso: COLEUA SUBA

- CHARGON ON ALVE BOBINGS CHARGON ON ALVE BOBINGS ROMBRINGS FOR

DDMIRQUEZ HUÑBZ RIXANA
Fechs de ingresci Birlif1999
Puestor VERE- O CRC L SANITARIO CT
Jafe director ISE. Jange Al Mein Mariuda Director del Dentro Solve de Herste
Rurahol CZ:00 a 14-30 briss.
Functions



Organismo Público Autónomo

RECURSO DE REVISIÓN. SUJETO OBLIGADO: SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN. **EXPEDIENTE:** 506/2022.

PRICHAPIAR, COORDINAR, EUPERVISIAE Y EVALUAR LAS ACTIVIDADES DE VERPERACIÓN Y BUCTAMISACION ESTABLECHE, MID LISTEMAE Y PRINCIDENTINO DE ACCIDIEND DON LA NIGHTATIVEMA VIDENTE PARA LA PASÍ ECIGIA (NORTRA RESIGNA). PREDIDENTINO DE ACCIDIEND DEN LA NIGHTATIVEMA DE PROPERTACIONAL Y SUBERISSAR BETTAMA, PREVIDENCIA MÉLODOS Y PROCEDIMENTO. PRODUNCIA PARA LA PASÍ EL PERONDA, DESERVANCIA LA REPROMATIVO NO CENTRODO, DESERVANCIA LA REPROMATIVO NO CENTRODO, DESERVANCIA LA REPROMATIVO NO CENTRODO. DESERVANCIA LA REPROMATIVO NO CENTRODO. DESERVANCIA LA REPROMATIVO DE LA CORREGIO PARA DEL RESIGNA SE ANTIANO, FORIENTO SANTARIO, CONTROLO CONTRA RESIGNA Y EN PROCEDIMENTO SANTARIO, CONTROLO CONTRA RESIGNA DE ACTIVA PARA LA PROPIO ACRIBICADO CONTRA RESIGNA PARA DE COMPOSITA PROCEDIMENTO A LAS PERCENCIAS POR PROCEDIMENTO A LAS PERCENCIAS POR PROCEDIMENTO A LAS PERCENCIAS PERCENCIAS POR PROCEDIMENTO A LAS PERCENCIAS PERCENCIAS POR PERCENCIAS POR PROCEDIMENTO A LAS PERCENCIAS PERCENCIAS PERCENCIAS POR PER

HLUBRAS. LEVAR A CARU ACTOVIRABET DE CAPACITACIÓN, DEVELHACEDA, CONTROL ANALÍTICO, HARL ENVARANTA DE INCLUDOS, DODIRINACIÓN EON LOS TETAGREL Y MURICIPIOS, ASÍ CURIO CON DENLIHEMO DECEMPEDA, ACADISTRICE EI INCHESTRARI, DEREVIRADO A LA PROTECCION DONTRA HIP ARRITARIDE, ASÍ CODIO CAR A ECINOCER LA MORMA EIVA VIENTE EN HATERIA DE CONTROL DANITA

ROMERABIEN FO CORRECTION VITAE PORTICO TIVIALO

magi jidhõe aliserto pessaza bosa

TERCERO.- En fecha veintisiete de abril del año dos mil veintidós, el recurrente interporso recurso de revisión contra la respuesta emitida por parte de los Servicios de Salud de Yucatan, señalando sustancialmente lo siguiente:

"...LA ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA..."

CUARTO.- Por auto de fecha dieciséis de mayo del año que transcurre, se designó como Comisionada Ponente a la Maestra, Maria Gilda Segovia Chab, para la sustanciación y presentación del proyecto de resolución del expediente que nos atañe.

QUINTO .- Mediante acuerdo de fecha dieciocho de mayo del año en curso, se tuvo por presentado al recurrente con el escrito descrito en el antecedente TERCERO, a través del cual se advierte su intención de interponer recurso de revisión en contra la entrega de información incompleta, recaida a la solicitud de acceso que nos ocupa, por parte de la Servicios de Salud de Yucatán; asimismo, toda vez que se cumplieron con los requisitos que establece el artículo 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en vigor, resultó procedente de conformidad al diverso 143, fracción IV de la propia norma, aunado a que no se actualizó ninguna de las causales de improcedencia de los medios de impugnación establecidas en el numeral 155 de la referida Ley, se admitió el presente recurso; de igual manera, se dio vista a las partes para efectos que dentro de los siete días hábiles siguientes a la notificación respectiva, rindieran sus alegatos y ofrecieran las pruebas que resultaran pertinentes.



Organismo Público Autónomo

RECURSO DE REVISIÓN. SUJETO OBLIGADO: SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN.

EXPEDIENTE: 506/2022.

SEXTO.- El día ocho de junio del año que acontece, se notificó por correo electrónico a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y por el Sistema de Comunicación entre Órganos Garantes y Sujetos Obligados (SICOM) al particular y a la autoridad recurrida, respectivamente, el acuerdo señalado en el antecedente QUINTO.

SÉPTIMO.- Por acuerdo de fecha dieciocho de julio del presente año, en virtud que el término concedido a las partes mediante acuerdo de fecha dieciocho de mayo del propio año, para efectos que rindieren alegatos feneció, sin que hubieran remitido documento alguno a fin de realizar lo anterior, se declaró precluido el derecho de ambas partes; asimismo, a fin de recabar mayores elementos para mejor resolver el recurso de revisión 506/2022, esta autoridad sustanciadora determinó ampliar el plazo por un periodo de veinte días hábiles más, esto es, a partir del veintidós de julio de dos mil veintidós.

OCTAVO.- En fecha veinte de julio del año que transcurre, se notificó por correo electrórico a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y por el Sistema de Comunicación entre Órganos Garantes y Sujetos Obligados (SICOM) al particular y a la autoridad recurrida, respectivamente, el acuerdo señalado en el antecedente SÉPTIMO.

QUENO.- Por acuerdo de fecha diecinueve de agosto del año dos mil veintidós, en virtud que mediante acuerdo de fecha dieciocho de julio del presente año, se ordenó la ampliación del plazo, y por cuanto no quedaban diligencias pendientes por desahogar, se decretó en el mismo acto el cierre de instrucción del asunto, por lo que se hizo del conocimiento de las partes, que dentro del término de diez días hábiles siguientes a la emisión del auto que nos concierne, previa presentación del proyecto respectivo del Comisionado Ponente, el Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales, emitiría la resolución correspondiente.

DÉCIMO.- En fecha veinticuatro de agosto del año en curso, se notificó por correo electrónico a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y por el Sistema de Comunicación entre Órganos Garantes y Sujetos Obligados (SICOM) al particular y a la autoridad recurrida, respectivamente, el acuerdo señalado en el antecedente NOVENO.

CONSIDERANDOS



RECURSO DE REVISIÓN.
SUJETO OBLIGADO: SERVICIOS DE SALUD DE YUCA JÁN.
EXPEDIENTE: 506/2022.

PRIMERO.- Que de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, es un organismo público autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales.

SEGUNDO.- Que el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, tiene como objeto garantizar y promover el acceso a la información pública que generen y que tengan en su poder las dependencias, entidades y cualquier otro organismo del gobierno estatal y municipal, o los que la legislación reconozca como entidades de interés público, vigilando el cumplimiento de la Ley de la Materia y difundiendo la cultura del acceso a la información pública.

TERCERO.- Que el Pleno, es competente para resolver respecto del recurso de revisión interpuesto contra los actos y resoluciones dictados por los Sujetos Obligados, según lo dispuesto en los artículos 42 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO.- Del análisis efectuado a la solicitud de acceso con folio 310572322000121, se advierte que la intención del ciudadano versa en conocer la siguiente información: "De los servidores públicos C.C. Augusto Martín San Miguel, Carlos Alan Medina Ramírez, Roberto Lezama Zapata, Mario José Alfonso Ojeda Sosa, Roxana Domínguez Muñoz, se requieren los siguientes datos: 1.- Fechas de cuando ingresaron a la administración pública en el Organismo Público Descentralizado (OPD) denominado Servicios de Salud de Yucatán (SSY); 2.- Nombramientos otorgados de cuando ingresaron a los Servicios de Salud de Yucatán (documento); 3.- ¿Qué puestos han ocupado? (desde su ingreso hasta la fecha actual); 4.- La forma de contratación que han tenido (desde su ingreso hasta la fecha actual); 5.- Nombres de los jefes inmediatos que han tenido (desde su ingreso hasta la fecha actual); 6.- Funciones que han desempeñado (desde su ingreso hasta la fecha actual); 7.- Currículum; 8.- Título y Cédula de los estudios correspondientes (en su caso certificados o constancia de estudios) emitidos por parte de una institución educativa con validez oficial, mismos que en su momento fueron entregados con motivo de su ingresó a SSY; 9. ¿Cuánto



Organismo Público Autónomo

RECURSO DE REVISIÓN. SUJETO OBLIGADO: SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN.

EXPEDIENTE: 506/2022.

tiempo han laborado en el puesto que tienen asignado?; 10.- Tiempo que han prestado sus servicios en los Servicios de Salud de Yucatán, (desde su ingreso hasta la fecha actual); 11.- Horarios de labores, y 12.- Modo de registro de su asistencia, de cada uno de los servidores públicos señalados, por los periodos que les corresponda a cada quien."

Al respecto, conviene precisar que los Servicios de Salud de Yucatán, en fecha treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, puso a disposición del particular a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la respuesta recaída a la solicitud de acceso con folio 310572322000121; inconforme con dicha respuesta, la parte recurrente en fecha veintisiete de abril del presente año, interpuso el recurso de revisión que nos ocupa, resultando procedente en términos de la fracción IV, del artículo 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que en su parte conducente establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 143. EL RECURSO DE REVISIÓN PROCEDERÁ EN CONTRA DE:

IV. LA ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA;

Admitido el presente medio de impugnación, se corrió traslado al Sujeto Obligado para que dentro del término de siete días hábiles siguientes al de la notificación del referido acuerdo, manifestara lo que a su derecho conviniera, según dispone el artículo 150 fracciones II y III de la Ley General de la Materia; siendo el caso, que dentro del término legal otorgado para tales efectos el Sujeto Obligado no rindió alegatos, ni tampoco pretendió con posterioridad a la solicitud de acceso modificar o revocar el acto reclamado, esto a fin que el recurso de revisión que nos ocupa quedara sin materia de estudio, ya que de las constancias que obran en autos no se advierte alguna que así lo acredite.

QUINTO.- Una vez establecida la existencia del acto reclamado, en el presente Considerando se analizará el marco jurídico aplicable, para estar en aptitud de conocer la competencia del área que por sus funciones y atribuciones pudiera tenerla.

El Código de la Administración Pública de Yucatán, prevé:

ARTÍCULO 2.- PARA CUMPLIR CON LA RESPONSABILIDAD DE DESARROLLAR LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CONSISTENTE EN REALÍZAR ACTOS JUNDICOS, MATERIALES Y ADMINISTRATIVOS, EN PRESTAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y EN PROMOVER LA PRODUCCIÓN DE BIENES PARA SATISFACER LAS NECESIDADES COLECTIVAS, EL PODER EJECUTIVO



Organismo Público Autónomo

RECURSO DE REVISIÓN.
SUJETO OBLIGADO: SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 506/2022.

CUENTA CON DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE, EN SU CONJUNTO, INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL SE ORGANIZA EN CENTRALIZADA Y PARAESTATAL

ARTÍCULO 48.- LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL ESTÁ CONFORMADA POR LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS, LAS EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA Y LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 93 DE ESTE CÓDIGO.

ARTÍCULO 49.- SON ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS LAS INSTITUCIONES CREADAS POR DISPOSICIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO O POR DECRETO DEL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SIN DISTINCIÓN DE LA FORMA O ESTRUCTURA LEGAL QUE ADOPTEN.

ARTÍCULO 66.- SON ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS LAS PERSONAS JURÍDICAS CREADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 49 DE ESTE CÓDIGO Y CUYO OBJETO SEA:

I.- LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO ESTATAL;

II.- LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A ÁREAS PRIORITARIAS, Y
III.- LA OBTENCIÓN O APLICACIÓN DE RECURSOS PARA FINES DE ASISTENCIA O SEGURIDAD SOCIAL."

Por su parte, el Reglamento del Código de la Administración Pública/de/Yucatán, dispone:

"ARTÍCULO 609. LA ADMINISTRACIÓN DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES ESTARÁ A CARGO DE:

II. UN DIRECTOR GENERAL O SU EQUIVALENTE.

..."

ARTÍCULO 610. EL DIRECTOR GENERAL O SU EQUIVALENTE, SERÁ NOMBRADO Y REMOVIDO POR EL GOBERNADOR.

ARTÍCULO 619. CORRESPONDE AL DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD O SU EQUIVALENTE, ELABORAR Y PRESENTAR AL ÓRGANO DE GOBIERNO EN LA PRIMERA SESIÓN DEL AÑO, EL PROYECTO DE CALENDARIO PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO O SU EQUIVALENTE.

El Decreto 53/2013 por el que se reforma el Decreto número 73 del año mil novecientos noventa y seis, publicado en el Diario Oficial el día ocho de abril de dos mil trece, expone:

"ARTICULO 1º. SE CREA LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN, COMO UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO.



,,,,,

"...

Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

Organisma Pública Autónoma

RECURSO DE REVISIÓN.
SUJETO OBLIGADO: SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 506/2022.

ARTICULO 2°. TENDRÁ POR OBJETO PRESTAR SERVICIOS DE SALUD A POBLACIÓN ABIERTA DEL ESTADO DE YUCATÁN EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LAS LEYES GENERAL Y ESTATAL DE SALUD Y POR EL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LO CUAL TENDRÁ LAS SIGUIENTES:

El Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud de Yucatán, determina:

OBJETO DEL ESTATUTO ORGÁNICO

ARTÍCULO 1. ESTE ESTATUTO ORGÁNICO TIENE POR OBJETO REGULAR LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS "SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN", EN LOS TÉRMINOS DE SU DECRETO DE CREACIÓN, Y SUS DISPOSICIONES SON DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS AL MISMO.

NATURALEZA DE LOS "SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN"

ARTÍCULO 2. LOS "SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN", SON UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO.

ARTÍCULO 7. EL ORGANISMO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, CONTARÁ CON LA ESTRUCTURA ORGÂNICA SIGUIENTE:

II. UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

D) DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS;

ARTÍCULO 21. LA DIRECCIÓN GENERAL ESTARÁ A CARGO DE UN DIRECTOR GENERAL, A QUIEN CORRESPONDE DE MANERA ORIGINARIA LA REPRESENTACIÓN, TRÁMITE Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DEL ORGANISMO.

ARTÌQULO 22. EL DIRECTOR GENERAL TENDRÁ LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES SIGUIENTES:

VIII. PROPONER LA ORGANIZACIÓN Y <u>FUNCIONAMIENTO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA BÁSICA DEL</u>
<u>ORGANISMO</u> Y LAS MODIFICACIONES INTERNAS DE LAS DISTINTAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS;

ARTÍCULO 32. EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD OCUPARÁ EL CARGO DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ORGANISMO, MISMA QUE TENDRÁ LAS ATRIBUCIONES SIGUIENTES:

I. APLICAR LAS POLÍTICAS, NORMAS, SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES, FINANCIEROS, ASÍ COMO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE DISPONGA EL ORGANISMO;

II. <u>ASESORAR</u> A LAS DIFERENTES UNIDADES ADMINISTRATIVAS <u>EN LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN</u> <u>DE LOS RECURSOS HUMANOS</u>, MATERIALES Y FINANCIEROS;

VI. SUPERVISAR, EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, LAS RELACIONES LABORALES DEL ORGANISMO CON SUS TRABAJADORES, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS



Organismo Publico Autónomo

RECURSO DE REVISIÓN.
SUJETO OBLIGADO: SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 506/2022.

QUE AL EFECTO DETERMINE LA DIRECCIÓN GENERAL Y LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO VIGENTES:

VIII. VERIFICAR LA COMPATIBILIDAD DE HORARIOS DE LOS TRABAJADORES DEL ORGANISMO QUE TAMBIÉN LABOREN EN OTRAS DEPENDENCIAS;

XVII. LAS DEMÁS QUE LE CONFIERA LA JUNTA DE GOBIERNO, EL DIRECTOR GENERAL, ESTE

ARTICULO 33. LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PARA EL ESTUDIO, PLANEACIÓN Y DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN, CONTARÁ CON LAS SUBDIRECCIONES SIGUIENTES: I. SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

De las disposiciones legales previamente citadas, se concluye lo siguiente:

- Que la Administración Pública del Estado, se divide en Centralizada y Paraestatal.
- Que las entidades que constituyen la Administración Pública Paraestatal son los Organismos Descentralizados, las Empresas de Participación Estatal Mayoritaria y los Fideicomisos Públicos.
- Que los Organismos Públicos Descentralizados son las instituciones creadas por disposición del Congreso del Estado o por Decreto del Titular del Ejecutivo, que tienen personalidad jurídica y patrimonio propio.
- Que mediante Decreto 53/2013 se reformó el Decreto número 73, publicado en el Diario
 Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, a través del cual se creó el Organismo
 Descentralizado de la Administración Pública Estatal, denominado "Servicios de Salud
 de Yucatán", con personalidad jurídica y patrimonio propio.
- Que para el cumplimiento de sus funciones, los Servicios de Salud de Yucatán cuenta con una estructura orgánica que prevé diversas áreas entre las que se encuentran la Dirección de Administración y Finanzas.
- Que a la Dirección de Administración y Finanzas, le corresponde aplicar las políticas, normas, sistemas y procedimientos para la administración integral de los recursos humanos, materiales, financieros, así como los bienes muebles e inmuebles que disponga el organismo; asesorar a las diferentes unidades administrativas en la administración y gestión de los recursos humanos, materiales y financieros; supervisar, en coordinación con la Dirección de Asuntos Jurídicos, las relaciones laborales del organismo con sus trabajadores, de conformidad con los lineamientos que al efecto determine la Dirección General y las Condiciones Generales de Trabajo vigentes; verificar la compatibilidad de horarios de los trabajadores del organismo que también



Organismo Público Autóriomo

RECURSO DE REVISIÓN.
SUJETO OBLIGADO: SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 506/2022.

<u>laboren en otras dependencias</u>, y las demás que le confiera la Junta de Gobierno, el Director General, este estatuto y otras disposiciones legales y normativas aplicables.

 Que entre las subdirecciones que integran la Dirección de Administración y Finanzas, se encuentra la de Recursos Humanos.

En mérito de lo previamente expuesto y en relación a la información solicitada, se advierte que en los Servicios de Salud de Yucatán, el área que resulta competente para conocer de la información solicitada es: la Dirección de Administración y Finanzas; toda vez que, le corresponde aplicar las políticas, normas, sistemas y procedimientos para la administración integral de los recursos humanos, materiales, financieros, así como los bienes muebles e inmuebles que disponga el organismo; asesorar a las diferentes unidades administrativas en la administración y gestión de los recursos humanos, materiales y financieros; supervisar, en coordinación con la Dirección de Asuntos Jurídicos, las relaciones laborales del organismo con sus trabajadores, de conformidad con los lineamientos que al efecto determine la Dirección General y las Condiciones Generales de Trabajo vigentes; verificar la compatibilidad de horarios de los trabajadores del organismo que también laboren en otras dependencias, y las demás que le confiera la Junta de Gobierno, el Director General, este estatuto y otras disposiciones legales y normativas aplicables; asimismo, se encuentra conformada por diversas Subdirecciones, entre las que se encuentra la Subdirección de Recursos Humanos, que en atención a la materia de la información solicitada, es quien pudiera tenerla; por lo tanto, resulta indiscutible que dicha área, podría poseer la información requerida por el particular, y pronunciarse sobre la existencia o inexistencia en sus archivos.

SEXTO.- Establecida la competencia del área que pudiera poseer la información que desea conocer el particular, en el presente apartado se procederá al análisis de la conducta de los Servicios de Salud de Yucatán, para dar trámite a la solicitud de acceso con folio 310572322000121.

Como primer punto, conviene determinar que en la especie el acto reclamado versa en la respuesta recaída a la solicitud de acceso marcada con el folio 310572322000121, que fuera notificada al particular en fecha treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, y que a su juicio consistió en la entrega de información incompleta.

Al respecto, del análisis realizado a las constancias obran en autos de presente



Organismo Publico Autónomo

RECURSO DE REVISIÓN. SUJETO OBLIGADO: SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN. EXPEDIENTE: 506/2022.

expediente, se advierte que el ciudadano al momento de interponer el medio de impugnáción que nos atañe, adjuntó la respuesta de fecha veintiocho de marzo del presente año, rezaida a la solicitud de acceso con folio 310572322000121, mediante el cual el área que resultó competente, a saber: la Dirección de Administración, hizo entrega de la información siguiente:

En virtud de la amerior, y después de rifectuar una búsqueda extrarritya en los terchivos que obren en la Subdirección de Recursos flumanos, adacella a la Dirección de Administración de los Servicios de Salad de Yucadas, Ple permito informarle lo signiente:

MARTIN SAN MIGUEL AUGUSTO Feche de ingreso: 01/04/2010 Puesto: Apoyo Administrativo A7

Jefe directo: Ing. Roxana (Imminguez Muñoz, Jufe del Repartumento de Informatica y Sistemas Horaria: 07:00 a 15:30 no ac

Horstin 07:00 a 15,30 holder
FUNCIONES:
ANALISTA DE DISTEMAS MACROCOMPUTACIONALES

ANALISTA DE DISTEMAS MACROCOMPUTACIONALES

ANALISTA DE DISTEMAS I IMPLEMENTAR SISTEMAD Y PROGRAMAS COMPUTACIONALES.

ANALISTA DE SERROLLAR, PROBAR, CODCIMENTAR, ACTUALIZAR O EN CU CADO OISEÑAR LOS
PROGRAMAS O SISTEMAS QUELE SEAN ASIGNATIOS.

OETERRIBAR Y ESTABLICCER CL. TIPO DE INFORMACION QUE SE DESEA GENERAN DE ADJERIO A LAS
MEDESIDADES, CRELOS SISTEMAS ENCOMENGADOS.

OESARBOLLAR LOS TRABAJOS O PROVECTOS EN LOS SISTEMAS Y/O PROGRAMAS DE ALJERRAÇÃA AS
ESPECIFICACIONES Y REQUERIMENTOS SOLICITADOS POR SILUNIDAD.

DESIMBLA LECAVOA A LITULIZACION LA BLABURACION Y REGABERLI O DE LIBI DISTEMAS Y PROCRAMAS.

BLABORIA LA BODDINENTACEM REQUERDA CON BASE EN LEG DELEMAS. BE MORVA OPERIURI VIN ACTUALIZAR LIBI EXISTENTES.

SIGLABURIA Y COORDINAPES CON EL PERSIBNA, INVOLUCRADO EN LOS PROCRAMAS DE MABADE ASIGNADOS.

CAPADITAD AL PORTUMA CLÍANOO ACESE DIFUBERA.

FLABIFICAN INFORMES DE LAS ACTIVIDADES PERLIZADAS EN LAS RECHAN PROCRAMADOS DI ORANDO LIBIRADA EN LAS RECHAN PROCRAMADOS DI CASANDO LIBIRADA.

REGISTRA LIBIRADA DE ACTIVIDADES RELACIBIRADAD DON LAS PERCICARES ESTABIEDIDAS Y LAS DUCESE.

LE LICHARDER LECARRI PROCRAMAS PRICRICIAMOS.

DEL MISMO ANEXO A LA PRESENTE LA VERSIEN PERLICA DE LOS DEURENTES DOCUMENTOS DEL OL MISUSTO MARTIR SAN MIGUEL:

BORRADIENIO CORREDULTM VITAS PUBLICO TILBO CIBULA PROPEDICIAL

CHICLE STREETHORE.

MICHAE RANNEZ GARLER ALAN
FROM THE INGRAM PARKET AND OFFICE RATE OF THE PROPERTY OF T

DEL MISMO ANTICO A LA PRECENTE LA VERSEUR PUBLIDA DE LOS DIGUEROS COCCUMENTO BATRIECO DIGUEZA ALAN

BONSRAMIENTO
 DORRICULUN VITAE PUBLICO
 CERTEILADO

LEZAMA ZAPATA RUSERFO
Fischia de Ingresco Ibilitariosis
Fischia de Ingresco Ibilitariosis
Fischia de Ingresco Ibilitariosis
Fischia de Ingresco Ibilitariosis
Gale December OU Jerges R. Patella Mercufo Director del Cantro del Based de Mercufo
Brasedon 2010 et al. Statemas



Organisms Público Autónomo

RECURSO DE REVISIÓN. SUJETO OBLIGADO: SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN. **EXPEDIENTE:** 506/2022.

CODREBNAD Y VICELAR LA CONSULTA Y LA ATENDIÓN DE PACIENTES EN CODTRES HURRICE QUE Computerneus (siche Beryger, Cytaneo a disposición de los indiables que reculeran su Puede noia, de stignar riburos y trametar requeribentos de cocho de fartamento PHEER NOTA, GESTERMAN INMUNDS Y TROTTEMA NE CORDEREN 1155 DE LIGERA DE LACES DE L'ACTEURS SAN DEL PERSONNAL, DEL DEFERÈNCIE A LAS BURGADES DE MEALES E INSTIGNIEURAL, O FORMAN PERMISSO AL FERSONIAL DEL DEPARTAMENTO A DU CARDO.

DES MISMO ANEXO A LA PAUN NTE LA VENSION CUBLICA DE LOS SIGNICATED DOCUMENTRI DES O. LEZAMA ZAPATA BURRIERTO

- NOMBRAMIENTO
 COMMICCE UM VITAS PUSE ICO
 TITULO
 CEGULA PROFECICINAL

QUEDA SOSA MARIO JOSE ALPONSO
Fechia de Ingreson (2/27/2/98)
Pussión auxiliada de ENERaminia "A"
Jefe directo: En. En. Hercada Velázquez - Denni, Imagenek
Horatto, 13, 30 a 2/3/30 noras.
Funciones:

nest.

REALEZAR LES ESTUDEES DE RADERHADMÓSTILO DUE EL SEAN REQUERIDOS.

REALEZAR LES ESTUDEES DE RADERHADMÓSTILO DUE EL SEAN REQUERIDOS.

COLDICAR EL EQUIPO Y HATEMAL RADEGRATICO, MERANICE EL RANGEL DE SECURIDAR RADERÍOGICO.

OPERAN RADEGRATIA PINES DE LADERGOSTICO, ALDERAN LES DEPOSITIONES Y CONTINUES EN PARA EL

LE HIPO E RELEXIDAD DE LA EXPOSICION, CALCIE ANDO LES EXCEMES DE CONTRACEE, DERECHOR Y

METIDEZ QUE SE REQUERIEN EN CADA EXPUNIO, RECURSO TOMA UN PLACAS, SIDÓN LAS

SOPROFICACIONALES DE LOS APARATICIO DE SEUSYN, EPECTUAR LOS REGISTROS RECESTROS DE LE CURRICIO HE

DU PRÁCTICA REGISERA.

DEL MICHO ANEXO A LA PRESENTE LA VERRIDA PUBLICA DE LOS SIBUERO ES DIXIJMENTED DEL Q. QUEDA DOSA MARIO JOSE ALFORDO.

- NOMBRAMENTO
 DERROCKLIM YOUR PUBLICO
 CERESCADO

ochinguez muñoz kóyana Eschads ingreso, 1871/1919 Pubsto: Verie , G-0011, Banetario no Jate directo: CE, Jorge R, Hario Marroro Director del Centro Salud de Mórida Horario: C7:00 a 14:00 horas Francesco



FIGURIADAD, COURDINAR, CUPERPADAR Y EVALUAR LAS ACTIVIDADED DE VERREFACION Y INCTARIBACIÓN ESTABLACIÓN DE SERVIDADE DE VERREFACION Y INCTARIBACIÓN ESTABLACIÓN DE SERVIDAD. PER PARA LA FROTECCIÓN CONTRA RESIDENTA DE CONTRA DE SERVIDAD DE CONTRA DE SERVIDAD. PREDIGARAR Y SERVIDADAS DECENHAS. PER FUGIR CIDAD NO CONTRA PERSONS CARRESTOS A PROCEDEN A PROPERTARIO LE LAS ASÉAS DE AUTORIZACIÓN DE SARVARIA. DE SERVIDADES NOCIONARIAS EN ESTABLOS CARRESTOS A PROCEDEN A PROCEDEN CONTRA PERSONS CARRESTOS A PROCEDEN A PROCEDEN CONTRA PERSONS CARRESTOS A PROCEDEN A PROCEDEN CONTRA PERSONS CARRESTOS ANTICARAS. EN PROPERTA POR CONTRA PERSONS CARRESTOS A PROCEDEN CONTRA PERSONS CARRESTOS ANTICARAS. EN PROPERTA POR CONTRA PERSONS CARRESTOS ANTICARAS. EN PROPERTA POR CONTRA PERSONS CARRESTOS CARRESTOS ANTICARAS. EN PROPERTA POR CONTRA PERSONS CARRESTOS ANTICARAS. EN PROPERTA POR CONTRA PERSONS CARRESTOS ANTICARAS. POR CONTRA PERSONS CARRESTOS ANTICARAS DE CONTRA PERSONS CARRESTOS ANTICARAS. POR CONTRA PERSONS CARRESTOS ANTICARAS CONTRA PERSONS CARRESTOS ANTICARAS. PARA LA PROCEDENTA PERSONS CARRESTOS ANTICARAS. PARA LA PROCEDENTA PERSONS CARRESTOS ANTICARAS CON PARA LA PROCEDENTA PERSONS CARRESTOS ANTICARAS. PARA LA PROCEDENTA PERSONS CARRESTOS ANTICARAS DE CONTRA PERSONS CARRESTOS ANTICARAS ANT

RIESOOS SANTEAROS EN EL ÁMBEO DE COMPETENDIA DE LA COMECÍA FEDERALPARA LA PROTECCIÓN CONTRA PERSOOS BANTEARIOS. ALDETAR, PERIODAR Y DICTAMINAR LOS SISTEMAS DE CESTIÓN DE LA CALBIAD DIFENTADIE A LA FROTECCIÓN CONTRA BITSOGS SANTARIOS Y GISERAR, COURBRAR, OUPERVIDAR E IMPLANTAR

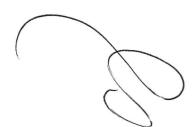
PRITICEION DONTRA RESURE SARFARUE Y UDERVAS GUIDANDES MELLANAS. REEMBAS A CARO ACTURARES DE CAPALTADON, EVERTACION, CONTRO, ANAÉRIO, BADEJO Y REVIDENCA DE RECIBOS, DODRIBNACIÓN EDN LOS ESTADED Y MURICIPIOS, ASÍ COMO DON LA CONLINEAD GENTÉRIA, ALAGERICA E INGRETIRA, GRETATARO A LA PROTECCION CONTRA RESCOIS CARLEARIDE, ASÍ COMO DAR A CONOCERTA NORMATIVA VICENTE EN MATERIA DE CONTROL SANITARRI.

- NOMERAPHEMED CORRECULOR VETAC PUBLICO EFFECO

Atemamente:

MAIL JOHOE ÁLHERTO PERÁZA BOSA DIRECTOR DE ADPINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUE DE YUCATÂN

Establecido lo anterior, se desprende que el Sujeto Obligado requirió al área competente, quien hizo entrega de la información peticionada en los contenidos: 1.- Fechas de cuando ingresaron a la administración pública en el Organismo Público Descentralizado (OPD) denominado Servicios de Salud de Yucatán (SSY); 7.- Curriculum; 8.- Título y Cétula de los estudios correspondientes (en su caso certificados o constancia de estudios) emitidos por





RECURSO DE REVISIÓN.
SUJETO OBLIGADO: SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 506/2022.

parte de una institución educativa con validez oficial, mismos que en su momento fueron entregados con motivo de su ingresó a SSY, y 11.- Horarios de labores, toda vez que, entregó las fechas de cuando ingresaron a los Servicios de Salud de Yucatán, en el apartado "Fecha de ingreso"; los curriculum, así como los títulos, cédulas y los certificados de estudios con validez oficial de los servidores públicos, y proporcionó el horario de labores de cada personal, en el rubro "Horario"; por lo que, la información sí corresponde a la peticionada.

No pasa desapercibido para este Órgano Garante que, el recurrente en su escrito de interposición manifestó su inconformidad con respecto a la entrega del horario laboral, argumentando: "No se alcanza a cubrir la totalidad este requerimiento con la entrega de información, puesto que como parte del horario laborable debería de especificarse qué días son laborables parea cada uno de los servidores públicos de los cuales se requiere la información"; es conveniente precisar que la Ley Federal del Trabajo, así como la Ley de los Trabajadores al Servicios del Estado y los Municipios de Yucatán, hacen la distinción de días laborales y el horario de laborales, siendo el primero, los días que abarca la semana, y el segundo, se refiere al tiempo durante el cual el trabajador está obligado a prestar sus servicios de conformidad con lo establecido en la Ley; por lo tanto, no resulta procedente el agravio vertido por el recurrente.

En lo que respecta a los contenidos: 2.- Nombramientos otorgados de cuando ingresaron a los Servicios de Salud de Yucatán (documento); 3.- ¿Qué puestos han ocupado? (desde su ingreso hasta la fecha actual); 4.- La forma de contratación que han tenido (desde su ingreso hasta la fecha actual); 5.- Nombres de los jefes inmediatos que han tenido (desde su ingreso hasta la fecha actual), y 6.- Funciones que han desempeñado (desde su ingreso hasta la fecha actual), si bien, la Dirección de Administración proporcionó diversos apartados con información relacionada a la peticionada por el ciudadano como son: "Puesto", "Jefe Directo", "Funciones", "Plaza", "Adscripción" y "Tipo de Nombramiento", lo cierto es, que de aquélla no se puede advertir la solicitada, esto es, los nombramientos otorgados de cuando ingresaron a los Servicios de Salud de Yucatán, pues únicamente proporciona un único puesto para cada servidor público, sin indicar si a su ingreso es el único que han desempeñado; asimismo, en atención a la "fecha de ingreso" y a la "fecha de efectos del nombramiento, existe cierta diferencia entre las fechas otorgadas, por lo que, en atención a esto, <u>no indica si la forma de contratación o funciones desempeñadas cambió con</u> respecto al nombramiento (temporal provisional o provisional), y ésta a la fecha actual, ni indica que durante dicho periodo ha tendiendo como jefe inmediato desde la fecha de ingreso



Organismo Público Autóriomo

RECURSO DE REVISIÓN. SUJETO OBLIGADO: SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN.

EXPEDIENTE: 506/2022

al indicado en el apartado "Jefe Directo", así como si las atribuciones previstas en el diverso "Funciones", nunca variaron; se dice lo anterior, ya que por ejemplo, en lo que corresponde a la C. Domínguez Muñoz Roxana, ocupando desde su fecha de ingreso el once de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, tendiendo como Jefe Directo al CD. Jorge R. Marín Marrufo, Director del Centro de Salud de Mérida, al nombramiento con fecha de efectos de fecha primero de enero de dos mil ocho que proporcionare, no precisa si el puesto, funciones, jefe directo, a la actualidad nunca cambió, ni proporciona el nombramiento a la fecha de ingreso de fecha dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y nueve; por lo que, la respuesta causa confusión al particular con respecto al periodo de la información que peticiona, esto es, desde la fecha de ingreso a la actualidad.

Finalmente, en lo inherente a los numerales: 9.- ¿Cuánto tiempo han laborado en el puesto que tienen asignado?; 10.- Tiempo que han prestado sus servicios en los Servicios de Salud de Yucatán, (desde su ingreso hasta la fecha actual), y 12.- Modø de registro de su asistencia, de cada uno de los servidores públicos señalados, por los periodos que les corresponda a cada quien.", el área administrativa competente fue omisa respecto a la entrega de la información solicitada, pues no se observa documental alguna que la contenga, o bien, se hubiera pronunciado sobre la existencia o inexistencia de la misma.

Consecuentemente, se determina que en efecto el acto que se reclama, sí causó al recurrente, coartando su derecho de acceso a la información pública, e incertidumbre acerca de la información que pretende obtener, perturbando el derecho de acceso a documentos que por su propia naturaleza son públicos y deben otorgarse a la ciudadanía.

SÉPTIMO.- En mérito de todo lo expuesto, se Modifica la respuesta emitida por los Servicios de Salud de Yucatán, recaída a la solicitud de información marcada con el número de foligo 310572322000121, para efectos que, a través de la Unidad de Transparencia realice lo siguiente:

I.- Requiera de nueva cuenta la Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Subdirección de Recursos Humanos, a fin que atendiendo a sus facultades y atribuciones realice la búsqueda exhaustiva de la información inherente a: "2.-Nombramientos otorgados de cuando ingresaron a los Servicios de Salud de

Organismo Publico Autónomo

RECURSO DE REVISIÓN.
SUJETO OBLIGADO: SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 506/2022.

Yucatán (documento); 3.- ¿Qué puestos han ocupado? (desde su ingreso hasta la fecha actual); **4.- La forma de contratación que han tenido** (desde sµ ig⁄greso h<mark></mark>asta la fecha actual); **5.- Nombres de los jefes inmediatos que han tenido** (desde su ingreso hasta la fecha actual): 6.- Funciones que han desempeñado (desde su ingreso hasta la fecha actual); 9.- ¿Cuánto tiempo han laborado en el puesto que tienen asignado?; 10.- Tiempo que han prestado sus servicios en los Servicios de Salud de Yucatán, (desde su ingreso hasta la fecha actual), y 12.- Modo de registro de su asistencia, de cada uno de los servidores públicos señalados, por los periodos que les corresponda a cada quien.", lo anterior, desde la fecha de ingreso a la fecha de presentación de la solicitud de acceso, y la entregue; o bien, procedan a declarar la inexistencia de la información, fundando y motivando la misma adecuadamente, remitiéndola al Comité de Transparencia a fin que éste cumpla con lo previsto en los artículos 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Criterio 02/2018, emitido por el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

- I. Ponga a disposición del particular la respuesta que le hubiere remitido el área referidaden el punto que precede con la información que resultara de la búsqueda, o bien, las constancias generadas con motivo de su inexistencia, y las actuaciones realizadas por el Comité de Transparencia, según corresponda.
- II. Notifique al ciudadano la respuesta recaída a la solicitud de acceso que nos ocupa, en atención al numeral que precede, conforme a derecho corresponda, acorde a lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley General de la Materia.
- III. Informe al Pleno del Instituto y remita las constancias que acrediten las gestiones respectivas para dar cumplimiento a lo previsto en la presente determinación.

Por lo antes expuesto y fundado, se:

RESUELVE:

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 151, fracción III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se Modifica la respuesta que emitiere el Sujeto Obligado, recaída a la solicitud de información registrada bajo e folio número



Organisma Público Aukónoma

RECURSO DE REVISIÓN. SUJETO OBLIGADO: SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN.

EXPEDIENTE: 506/2022.

310572322000121, de conformidad a lo señalado en los Considerandos **CUARTO**, **QUINTO**, **SEXTO** y **SÉPTIMO** de la presente resolución.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 151 último párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Sujeto Obligado deberá dar cumplimiento al Resolutivo Primero de esta determinación en un término no mayor de DIEZ días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación, e informe a este Instituto las acciones implementadas para tales efectos, apercibiéndole que en caso de incumplir, se procederá conforme a lo previsto en el ordinal 198 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO.- Se hace del conocimiento del Sujeto Obligado, que en caso de incumplimiento, parcial o total, de la resolución dentro del plazo ordenado en el resolutivo SEGUNDO de la presente definitiva, se procederá en términos de los artículos 201 y 206, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con los artículos 87 y 96 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

CUARTO. Con fundamento en lo dispuesto en el párrafo primero del numeral Décimo Segundo de los Lineamientos Generales para el Registro, Turnado, Sustanciación y Seguimiento a las Resoluciones de los Recursos de Revisión Emitidas por el Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en los Sistemas de Gestión de Medios de Impugnación y de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos' Obligados, se ordena que la notificación de la presente determinación se realice al particular, a través del corredelectrónico indicado en su escrito inicial, por la Plataforma Nacional de Transparencia.

QUINTO.- Con fundamento en lo previsto en la fracción VII del Centésimo Trigésimo Quinto de los Lineamientos para la Implementación y Operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, se ordena que las notificación de la presente determinación se vealice al Sujeto Obligado, a través del Sistema de Comunicación entre Órganos Garantes y Sujetos Obligados (SICOM).

RECURSO DE REVISIÓN. SUJETO OBLIGADO: SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN. EXPEDIENTE: 506/2022.

SEXTO.- Cúmplase.

> MTRA. MARÍA CILDA SEGOVIA CHAB COMISIONADA PRESIDENTA

DR. ALDRIN MARTÍN BRICEÑO CONRADO COMISIONADO DR. CARLOS FERNANDO PAVÓN DURÁN COMISIONADO

(

GFMK/MACF/HNM

17